

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720200045800

A fin de proveer lo que en derecho corresponda, informándose que el Juzgado que conoce del proceso de liquidación patrimonial del demandado Fernando González Rico es el 10 Civil Municipal de esta ciudad, sin allegarse la providencia que produjo esa actuación, es del caso requerir a la parte demandante que allegue copia de la providencia respectiva.

No obstante lo anterior, es del caso ORDENAR OFICIAR al Juzgado 10 Civil Municipal de esta ciudad para que remita copia de la providencia de apertura del trámite de liquidación patrimonial del precitado demandado y así poder dar aplicación a lo contemplado en el art. 564-4 CGP.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6acd43905499f9d5a5af071426c4ac67e90ba98e4f52644873b392f99b402007**

Documento generado en 25/02/2022 08:40:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>